



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que el apoderado demandante presentó reforma de la demanda el 1 de diciembre de 2021 en forma extemporánea. Sírvase proveer. Buenaventura Valle., abril 26 de 2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2021/00106 APARICIO CAICEDO GRUESO Y OTROS VS/ DISTRITO DE BUENAVENTURA.** Buenaventura V., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No 0300

Por cuanto la presentación de la reforma de demanda se realizó en forma extemporánea; y como ésta solo se presenta por una vez, con apego al artículo 90 del Código General del Proceso,

SE RESUELVE:

RECHAZAR la presente reforma de demanda y **DEVOLVERLA** a la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.31 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Abril 27/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria